

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO –actualización-

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, julio primero (01) de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito (fl.176 a 180) presentada por la parte demandante. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 2 de julio del presente año y vence el día 6 de julio del presente año, a las 5:00 p.m.



NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA